

APRUEBA FINANCIAMIENTO TRASLADO DE ALUMNOS DEL LICEO B - 67 HUEPIL 3° Y 4° AREA FORESTAL.

HUEPIL, 29 DE ABRIL DE 2016

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1348 / DE 2016.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal por Decreto Alcaldicio N° 3255 de fecha 30 de diciembre de 2015
4. Lo dispuesto en el artículos 10°, N° 8 del reglamento de la Ley 19.886.- sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de Servicios.
5. La solicitud de compra N° 856 de fecha 29 de abril del 2015 emanado por el director del Departamento de Administración Educacional Municipal donde solicita traslado de alumnos del Liceo B - 67 de Huepil, para el parque nacional Laguna del laja el día 30 de abril de 2016.
6. El Oficio N° 83 de fecha 27 de abril de 2016, emanado del liceo B - 67 de Huépil, donde solicita traslado de alumnos hacia el Parque Nacional Laguna del Laja para el día 30 de abril de 2016.
7. El correo electrónico de Rodrigo Mella Saldiva donde menciona la actividad del programa Vive Tus Parques INJUV-CONAF.
8. Listado de alumnos del Liceo B - 67 de Huépil.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de financiar traslado de alumnos del 4° y 3° año forestal, hacia Parque Nacional Laguna de Laja para el día 30 de abril de 2016.
2. La posibilidad de financiar traslado de alumnos del 4° y 3° año forestal del Liceo B - 67 de Huépil que participan del programa Vive Tus Parques INJUV-CONAF.

DECRETO:

1. APRUEBESE Y AUTORIZASE, financiamiento traslado de alumnos del 4° y 3° año forestal, hacia Parque Nacional Laguna de Laja para el día 30 de abril de 2016, que participan del programa Vive Tus Parques INJUV-CONAF. por un valor de \$ 182.000 (ciento ochenta y dos mil pesos).
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Subtitulo 22.08.007 pasajes, fletes y bodegaje, del presupuesto del Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Of. De Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

JMSM/GEPL/JFOS/LAVR/msma



ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DIRECCIÓN CONTROL